

Intervención social: el Gobierno olvida sus deberes

La externalización en el sector de menores huele a rancio

Diego Rodríguez Villegas

Responsable de Reforma Juvenil
y Protección de Menores en CCOO de Andalucía

✉ drodriguez@fe.ccoo.es

📍 @diegoequo

Nadie puede negar que las partidas presupuestarias se han reducido drásticamente en la atención a menores y familias en riesgo de exclusión, en discapacidad, inmigración, inserción laboral, personas adultas, dependencia, toxicomanías, etc. Incluso, extrañamente, algunos ciudadanos lo ven como algo normal. Aunque quizá sea peor que esa mayoría de ciudadanos responsables o, por lo menos, honrados y honestos no esté alzando la voz más alto ante esta destrucción de un sistema de protección social necesario no solo para quienes lo necesitan directamente, sino para la construcción de un mundo más justo que a la larga nos beneficie a todos.

En la sociedad de la (des)información en la que vivimos, suele ser normal que las cifras, los datos y las declaraciones públicas se manipulen para crear estados de opinión o simple confusión que impidan conocer la verdad y, por ende, la capacidad de reacción de quienes sufren atropellos, injusticias y humillaciones. Una de las mayores falsedades que de puntillas está pasando delante de nuestros ojos en los últimos años es la externalización y privatización de servicios públicos esenciales de obligada atención por parte de la administración.

Hoy nos vamos a ocupar de la atención a los menores en riesgo de exclusión y desamparo. Lo primero que debemos tener en cuenta es que dicha atención, como ocurre con la sanidad, la educación, etc., no es una cuestión de beneficencia o de asistencialismo, sino de obligado cumplimiento por parte de la administración y regulado y refrendado por unas leyes que así lo exigen.

En el ámbito de la protección de menores, la legislación actual (Ley 1/1996 de protección jurídica del menor) establece el marco regulador de la atención a este colectivo y enumera qué profesionales tienen que atenderlos, con qué ratio, condiciones y, sobre todo, cuál es el modelo que las comunidades autónomas (que son quienes tienen las competencias) deben auspiciar. Pocas cuestiones se le pueden objetar a esta Ley pero, por el contrario, la aplicación práctica de esta, como viene denunciando reiteradamente CCOO, alcanza unos límites intolerables.

La gran mayoría de las CCAA ha optado por mantener externalizados estos servicios. Pero ¿cuáles están siendo las consecuencias de esto? En primer lugar, el nulo control por parte de las administraciones del destino de los fondos públicos asignados a estos recursos. Esto, a su vez, originaba y origina que algunas de las entidades privadas que gestionan centros o programas de atención al menor entiendan que con este dinero pueden actuar como mejor ellos crean. Craso error. Sin entrar en detalles más profundos, hay que recordar el carácter finalista de estas partidas y la imposibilidad

legal de invertir las en un fin distinto del inicial. La práctica contraria es constitutiva de un delito. ¿Alguna administración ha hecho el más mínimo seguimiento de esto? Definitivamente, no.

En segundo lugar, una pieza vital en el engranaje del sistema de protección del menor son los profesionales que atienden a estos niños y niñas. Incomprendiblemente, son muchos los políticos y cargos de la Administración que no comprenden que estos profesionales son trabajadores y no voluntarios solidarios. Desde 2010 está vigente el Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, de obligada aplicación a todos aquellos trabajadores (salvo que tengan un convenio de empresa -¡maldita reforma laboral!-) del sector que trabajen en recursos externalizados. Su incumplimiento por parte de entidades y administración (se llega a dar el caso de que, en ocasiones, publican concursos públicos que incumplen la normativa laboral que emana de dicho convenio o que impide remunerar a los profesionales como por ley les corresponde) hace pensar que todavía en este país no hemos comprendido lo que significa organizarse bajo un estado de derecho.

En tercer lugar, es más que discutible la configuración del sistema de atención que se persigue. No existe un solo experto o profesional del sector que no admita que ante una situación de desamparo lo mejor para el menor es, si no puede ser atendido por su familia extensa, el acogimiento familiar. Pues bien, del mismo modo no existe una sola administración pública que no haya utilizado este argumento para realizar unos recortes descomunales en las partidas presupuestarias destinadas al acogimiento de menores y, lo que es peor, sin articular un sistema de calidad de acogimiento familiar donde se ponga el énfasis, entre otras, en la selección de las familias y en el seguimiento de estas. En un artículo publicado el pasado 7 de septiembre en El País, y cuyo contenido olía más a propaganda institucional que a mera información, se podía leer que “no es muy difícil que te seleccionen” como familia acogedora. Este, aparentemente, trivial comentario, unido a la cifra de niños que el sistema olvida en un cajón a pesar de que los expedientes reclaman que sean tutelados por la administración, más las cifras de niños que son devueltos por las familias acogedoras, iniciando así un periplo de sufrimiento difícil de paliar, son la cruz de un sistema fallido que demuestra que la externalización, junto con la falta de formación y ética de la clase política, son perjudiciales.